



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

**ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-011**

**DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2021-009, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EMPLEADOS QUE REALIZARON TRABAJOS ESCENCIALES DE MANERA PRESENCIAL DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL COVID-19 BAJO LA DEFINICIÓN DE LA LEY FEDERAL AMERICAN RESCUE PLAN ACT (ARPA) O FONDOS ESPECIALES APLICABLES**

**POR CUANTO:** En fecha del 16 de agosto de 2021 esta Administración Municipal creó la Orden Ejecutiva 2021-009 estableciendo un programa de bonificación especial no recurrente para empleados que trabajaron de manera presencial durante la emergencia del COVID-19.

**POR CUANTO:** Por inadvertencia excusable en dicha orden ejecutiva se incluyó la fecha del 30 de junio para la exclusión del beneficio a los empleados que lleven tres (3) meses o menos laborando cuando debió ser tres meses a partir de la fecha del desembolso de la bonificación.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

**POR CUANTO:** La antes citada disposición estatutaria a su vez establece en parte que el alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(b) ...

(c) ...

...

(n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** Igualmente el Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, dispone en su Artículo 2.056, intitulado Disposiciones sobre Retribución, al inciso (e-2) que:

(e) Los municipios podrán establecer otros métodos de compensación para retener, motivar y reconocer al personal.

(1) ...

(2) Bonificación, compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora.”

**POR CUANTO:** Reconociendo los esfuerzos y el compromiso de los empleados municipales que laboran de forma presencial durante esta emergencia del COVID-19 nuestra Administración Municipal continuará creando estrategias para proveer mejores condiciones laborales.

**POR TANTO:** **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Enmendar la Sección 2da. para aclarar lo correspondiente a la exclusión del beneficio a los empleados que lleven tres (3) meses o menos laborando para que prospectivamente rece como sigue:

**SECCIÓN 2DA.: EXCEPCIONES:** Quedan exceptuados de beneficiarse de la siguiente programación:

a) ...

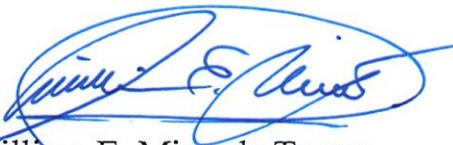
b) Quedan excluidos los empleados que lleven trabajando para el municipio un periodo menor de tres meses a la fecha del desembolso de la bonificación.

c) ...

d) Empleados que no estén activos en el servicio al momento de realizar este pago y los empleados que estén en licencia especial prolongada fuera del trabajo por un periodo mayor de tres meses a la fecha del desembolso de la bonificación.

**SECCIÓN 2DA.:** El resto de los componentes de la Orden Ejecutiva 2021-009 quedan inalterados y en pleno vigor.

Aprobado hoy, 26 de agosto de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres  
Alcalde